

LA POLÍTICA EDUCATIVA EN LA ESPAÑA DECIMONÓNICA Y SU TRASCENDENCIA

ROSA M^ª SANTAMARÍA CONDE
Universidad de Burgos

El presente trabajo refleja los valores que fueron gestados a comienzos del siglo XIX que han condicionado el desarrollo y consolidación del sistema educativo español, constatándose que la evolución que han experimentado los distintos valores se encuentra condicionada por la situación política, económica, social y cultural del país a lo largo de estos años. Asimismo, se analiza brevemente la incidencia de los primeros textos legislativos del siglo XIX en la actual política educativa.

Palabras clave: *Sistema educativo, Valores, Legislación escolar.*

Introducción

El siglo XIX constituye para España un periodo axial sin el cual no es posible comprender gran parte de la realidad actual. En este periodo penetran y se consolidan los ideales propugnados por la Ilustración, la división de poderes y una serie de valores decisivos para la sociedad contemporánea. El liberalismo económico predominante junto con su reacción social a través de movimientos asociativos, los vaivenes políticos que oscilan entre los extremos liberal y conservador, en un contexto de continuas convulsiones con una violencia reconocible a través de las incessantes guerras (desde la de Independencia hasta la de Cuba, pasando por las carlistas, cantonalistas, etc.) son algunas de las circunstancias que tendrán su reflejo en la política educativa. Por primera vez, con el *Reglamento General de Instrucción Pública* de 1821 se regula la enseñanza estatal, pública, uniforme y gratuita, sentando las bases de los sucesivos sistemas educativos.

Pero, por otro lado, durante el siglo XIX asistimos a una serie de corrientes filosófico-pedagógicas que, provenientes de Europa, tienen una importante incidencia en la enseñanza de nuestro país, como fue entre otras el krausismo y el positivismo y cuya manifestación más destacada fue la creación de la Institución Libre de Enseñanza de Giner de los Ríos. Paralelamente se desarrollan otras corrientes como la *Escuela Moderna* de inspiración anarquista de Ferrer i Guardia, o las *Escuelas del Ave María* del padre Andrés Manjón al amparo de la Escuela Nueva, sin olvidar tampoco el peso de la pedagogía del catolicismo en algunos periodos de nuestra historia. Con todo ello, podemos deducir que el siglo XIX fue prolijo en «pensamiento pedagógico» lo cual, unido a las distintas transformaciones políticas, sociales y económicas que se iban sucediendo en nuestro país, hace que sea fácil justificar el interés del Estado por desarrollar un sistema educativo que diese respuesta a los cambios que se iban avecinando.

Si realizamos un breve estudio de la política educativa de nuestro país, constatamos que desde 1821 en que se reguló el *Reglamento General de Instrucción Pública* ha sido numerosa la normativa promulgada en lo que se refiere a la enseñanza, mucha de la cual no ha llegado a desarrollarse totalmente sobre todo debido a vaivenes políticos o a la falta de financiación. Pero también es incuestionable que el legado pedagógico y legislativo en materia educativa del siglo XIX ha sido el referente para la escuela del siglo XX y la de principios del XXI.

Hoy la escuela se enfrenta a nuevos retos en que la diversidad y pluralismo, en el amplio sentido de la palabra, adquieren un especial significado; así, por ejemplo, constatamos grupos de alumnos cada vez más heterogéneos en lo que refiere a su condición social y cultural o políticas educativas según comunidades autónomas, sin olvidar tampoco la incidencia que están teniendo las introducción de las tecnologías de la información y de la comunicación en lo que se refiere a la forma de enseñar y organización y gestión de los centros educativos. Cuando acaba de aprobarse la *Ley Orgánica de Educación* (2006), cabe preguntarnos si por fin conseguiremos consolidar una política educativa que garantice una enseñanza de calidad para todos o si, por contrario, esta ley pasará a ser una más de las no desarrolladas y cuestionadas en nuestro país.

Principales valores que fundamentan el sistema educativo español

Tomando como referencia los principales textos legislativos en el ámbito educativo, es fácil constatar cuáles son los valores vigentes en dicha legislación, que suponen no sólo una nueva concepción de la educación, sino también la fundamentación de una política educativa que ha desembocado en la consolidación de un sistema educativo acorde con las transformaciones políticas, económicas y sociales de nuestro país. Puede decirse que el actual sistema

educativo se fundamenta en los pilares que se gestaron en el siglo XIX.

Como ya es bien sabido, en España, el siglo XIX fue un periodo bastante complejo, propiciándose nuevas mentalidades y un considerable vaivén de las ideologías que sustentaban el Antiguo Régimen y más concretamente en lo que se refiere a la descomposición de una sociedad estamental que había estado fuertemente arraigada. A principios del siglo XIX, como consecuencia de la Revolución Francesa y de la Guerra de la Independencia, aparecen nuevos modos de vida y usos sociales que contribuyen a la formación, aunque incipiente en estos primeros años, de una sociedad más igualitaria, en que las clases medias (y sobre todo la burguesía) trataron de superponerse a la clase aristocrática antigua; todo ello favorecido por la implantación eventual de distintos regímenes liberales. En medio de esta situación, y atendiendo al nuevo panorama social, van a surgir una serie de necesidades educativas y, por consiguiente, unos valores que la escuela trata de transmitir en función de unas determinadas demandas sociales. Sin embargo, los avatares políticos impidieron que se produjese una única línea de acción.

En España se vivió una sensación de cierta incertidumbre y preocupación hacia las ideas que emergían de Europa. Es decir, por un lado se sentía una relativa fascinación por los pilares que inspiraron la Revolución Francesa, sobre todo lo que se refiere a la libertad y a la igualdad; sin embargo, por otro, esto supuso un duro choque con la mentalidad del Antiguo Régimen, que no se resignaba a admitir concesiones que contribuyeran a la pérdida de poder y prestigio de la clase social aristocrática.

En donde parece que sí existió acuerdo es en el valor que, en términos generales, se otorga a la educación, como el instrumento más adecuado de formar a los hombres y de asegurar el progreso material de la nación, aunque siempre respondiendo a unos determinados patrones

políticos. Por lo tanto, la educación se convirtió en una cuestión de poder y control ideológico, de ahí que el Estado intentase inspeccionar y dirigir una instrucción pública que formase y educase hombres *para el Estado*; de esta manera, la labor de la Iglesia en el ámbito educativo pasó a un segundo plano, o incluso en algunas ocasiones (sobre todo durante los Gobiernos más progresistas) se planteó la posibilidad de prescindir de ella. No obstante, dada la precaria situación económica del país, los distintos Gobiernos se vieron obligados a una casi permanente presencia de la Iglesia en la actividad educativa.

Si es cierto que todos los Gobiernos sintieron una considerable preocupación por la educación de los ciudadanos, es importante señalar que en las políticas educativas planteadas difirieron de unos a otros. En este sentido, a primera vista, el Reglamento *General de Instrucción Pública* de 1821, el *Plan del Duque de Rivas* de 1836, el *Proyecto de Someruelos* de 1838 e incluso el *Plan Pidal* de 1845 y la *Ley Moyano* de 1857 tienen un enfoque parecido, ya que todos surgieron al amparo de una ideología más bien liberal. Dichos reglamentos, planes y proyectos, que se centran prioritariamente en la instrucción pública y que trataron de responder a una inquietud político-social, llevan implícitos unos determinados valores que se intentan transmitir; el principal de ellos es la fe en la educación, apoyado por todas las tendencias políticas y estamentos sociales (Puelles Benítez, 1988).

Asimismo, en este periodo en que se asentaron las bases del liberalismo, la igualdad, la libertad y la secularización van a ser otros de los valores que se intentaron desarrollar, pero con ciertas matizaciones: se defiende que todos deben tener la posibilidad de acceder a la enseñanza primaria elemental; sin embargo, esta aparente igualdad debía garantizarse con la creación y dotación de escuelas y maestros y, al mismo tiempo, este tipo de instrucción debía ser gratuita, aspecto este último muy controvertido.

Si la gratuidad en el Reglamento de 1821 era absoluta (formulada por los diputados gaditanos), a partir de 1836, con el *Plan del Duque de Rivas*, se va a proceder a una gratuidad limitada, de tal manera que sólo los más pobres (a juicio de las autoridades locales) iban a poder cursar gratuitamente la enseñanza más elemental y sólo un reducido número de éstos podrían acceder a estudios superiores, siempre y cuando demostrasen un destacado talento y aptitud, de modo que la instrucción pública se destinaba principalmente a las clases acomodadas y medias (que pudiesen costearse la educación sin estar sometidos al criterio de la *autoridad*), discriminándose a las clases más bajas. Ello conduce a pensar que la igualdad, en materia educativa, de todos los estamentos sociales no existía, aunque teóricamente fuese defendida por los distintos Gobiernos.

Pero, ¿por qué la igualdad real no se produjo? La explicación a simple vista parece sencilla: en una sociedad en que la propiedad material era el valor más relevante, se consolidó una clase media con numerosos bienes y recursos, teniendo una influencia considerable en el panorama político y económico' «(...) frente al primado de la voluntad popular —que se expresa en la soberanía nacional— se alza ahora el primado de la inteligencia —sólo los más capaces son los que acceden a la riqueza y, por tanto, ellos son los que deben gobernar—. De este modo se estableció una clara jerarquía: la propiedad implicaba libertad e igualdad, pero nunca a la inversa. Así pues, la educación, sobre todo la Secundaria y la universitaria, estuvo principalmente al servicio de las clases medias y superiores, ya que eran las que podían costear la enseñanza. A este respecto hay que señalar que el *Plan Pidal*, como respuesta a unas necesidades económicas concretas del país determinó la gratuidad de algunos estudios especiales (Agricultura; Veterinaria; Náutica; Comercio; Bellas Artes; Artes y oficios; Laboreo de minas; Construcción de caminos, canales y puertos; Escribanos y procurados de tribunales...), asegurándose los profesionales que la

nación necesitaba, con lo cual queda reflejado que la educación (y más concretamente la gratuidad) estaba al servicio de un Estado que valoraba el pragmatismo y la utilidad.

Por otro lado, respecto a la libertad (otro de los valores a desarrollar) se encuentra esbozada a través de los distintos textos legislativos educativos, centrándose prioritariamente en la libertad de creación de centros docentes. Así, por ejemplo, si en el *Reglamento* de 1821 se señalan algunas tímidas limitaciones a la libre creación de centros, es a partir del *Plan del Duque de Rivas* donde se aprecia una mayor limitación a la libertad de enseñanza, mediante una más severa regulación de los centros privados y culminando con una rotunda restricción en el Plan Pidal de 1845.

Se aprecia una disyuntiva entre la necesidad de respetar la libertad (principio defendido por los liberales) y la conveniencia de regular la enseñanza privada, con el objeto de evitar un crecimiento incontrolado de dichos centros, especialmente en lo que se refiere a los religiosos. En el fondo de esta cuestión estaba el deseo de los liberales moderados de potenciar una enseñanza pública fuertemente centralizada y controlada por el Estado, ya que era la única manera de asegurar el ansiado control ideológico de todo Gobierno.

En definitiva, los valores de igualdad y libertad que se intentaron transmitir durante este periodo sólo se consiguieron de una manera parcial, ya que no se puede hablar de una igualdad ni de una libertad absoluta hasta bien entrado el siglo XX.

En lo que respecta a los valores religioso-morales, hay que destacar la importancia de la Iglesia y la primacía de la religión católica en los programas educativos. Aunque es cierto que los liberales lucharon por una secularización de la enseñanza, no hay que confundirlo con un rechazo a la religión; simplemente pretendieron que se delimitaran claramente cuáles eran las

competencias propias del Estado y cuáles de la jerarquía eclesiástica. Sin embargo, desde el Gobierno siempre se veló por un rotundo respeto a la pureza de la religión que practicaba en mayor o menor medida toda la nación (Palacio Atard, 1978). No obstante, la Iglesia durante el siglo XIX intentó reafirmar y consolidar su presencia en el ámbito educativo, aspecto que se vio reforzado con el Concordato de 1851, teniendo éste una amplia repercusión en posteriores acontecimientos históricos. Dicho concordato vino a restablecer la concordia entre Iglesia y Estado, pues a raíz de las consiguientes desamortizaciones se había producido un considerable distanciamiento entre ambas instituciones. Así pues, aprovechando una serie de circunstancias como fueron la supresión del proceso de desamortización en 1844, la devolución de algunas de las propiedades a la Iglesia en 1845, la defensa de la confesionalidad católica en España (promulgada en la Constitución de 1845), la relevancia que tuvo la jerarquía eclesiástica entre las clases sociales más acomodadas, su participación en algunos ámbitos políticos (la presencia en el Senado), todo ello favorecido por la instauración de un régimen moderado, contribuyó a que fuese posible la comunicación con el Vaticano y el posterior acuerdo entre la Iglesia y el Estado español, que después de distintas medidas provisionales, se adoptó una solución definitiva con la firma, por ambas partes, el 16 de marzo de 1851, teniendo vigencia hasta 1931 y superando las rupturas que se produjeron en 1855 y 1868, que coinciden con etapas progresistas.

En líneas generales, el concordato explicitaba claramente el protagonismo de la religión católica, sobre todo en el ámbito educativo, implicando una inspección de la Iglesia en todo tipo de enseñanza, así como una restricción en lo que se refiere a la libertad de cátedra, aspecto que fue muy controvertido y debatido en políticas educativas posteriores y, concretamente, los liberales más progresistas lucharon por una libertad total en materia educativa. Además, el concordato trataba otros aspectos de interés: en

el artículo 29 se autorizaban el establecimiento de dos congregaciones religiosas (San Vicente de Paúl y San Felipe Neri) y una tercera que no se especificaba con claridad y que fue tema de discusión entre liberales y conservadores hasta principios del siglo XX.

De ello se deduce que el Estado, aunque pretendía que la Iglesia mantuviera algunos de sus privilegios, no estaba muy dispuesto a facilitarla el poder que había ostentado en el pasado. Sin embargo, la Constitución de 1876, la *Ley de Asociaciones* de 1887 y por supuesto el Concordato con la Santa Sede en 1851 contribuyeron a que el clero (tanto regular como secular) creciese y se afianzase en la sociedad española, llegando a monopolizar buena parte de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las distintas circunstancias políticas, sociales y religiosas se deducen una serie de valores, más o menos liberales, que inspiran los distintos programas educativos. Pero tal vez sea la *Ley Moyano* de 1857 la que mejor refleje las aspiraciones liberales del siglo decimonónico (fraguadas en 1812), en la que se pueden constatar los valores del liberalismo moderado de mediados de siglo y que pueden concretarse en los siguientes: la gratuidad restringida de la instrucción primaria elemental pública; la obligatoriedad de la instrucción primaria (desde los seis hasta los nueve años de edad); la libertad «limitada» en la creación de centros docentes; la uniformidad de la enseñanza; la centralización administrativa; la secularización² y el confesionalismo. Todos estos valores se dirigían a la consecución de otros más generales: la libertad de enseñanza y la igualdad de todos los ciudadanos ante la educación, aspectos que sufrieron una paulatina restricción desde el *Reglamento* de 1821 (como manifestación del liberalismo más radical y progresista), hasta la *Ley Moyano* de 1857, en que se instaura un liberalismo más moderado.

Por otro lado, dentro de las distintas corrientes liberales, no hay que olvidar el paréntesis, en materia educativa, que tuvo lugar durante la

Revolución del 68. Así, los decretos aprobados en octubre de 1868, de marcado corte progresista, apostaron por una amplia libertad de enseñanza, institucional, de método, de religión, de pensamiento y ciencia; para ello se rechazaban los principios de centralización y de uniformidad, es decir, el monopolio estatal. De modo que la legislación educativa surgida al amparo de la Revolución del 68 contiene los valores más progresistas del siglo XIX: la libertad, la tolerancia, el aperturismo, la igualdad, la secularización, la creatividad, el sentido crítico, la autonomía personal, la democracia, el pragmatismo y la iniciativa privada.

En otro sentido, merece una especial atención el *Plan educativo de Calomarde* de 1824 que fue promulgado al amparo del más férreo absolutismo de Fernando VII, lo cual explica la causa de que en este Plan no se insinúen los valores que defendieron los liberales: la igualdad, la libertad y la secularización. Por el contrario, en dicho Plan sólo se contemplaban los valores religiosos y políticos como algo unido e inseparable; así pues, los valores monárquicos absolutos se fundamentaban en el aspecto religioso y moral y todo ello quedó reflejado en la política educativa.

Otro de los textos legislativos que está revestido de los ideales más conservadores es la *Ley de Instrucción Primaria* del 2 de junio de 1868. En ella, la actividad docente se encontraba fundamentada en los principios cristianos, de ahí que la religión estuviese considerada como uno de los valores más apreciados en el ámbito educativo. Al mismo tiempo, la centralización, el control ideológico y la inspección (tanto estatal como eclesiástica) son otros de los valores presentes en dicha ley.

Por otro lado, durante la Restauración, y una vez proclamada la Constitución de 1876, se suprimen buena parte de los ideales que se habían planteado durante el Sexenio Revolucionario, volviéndose a una política educativa más restrictiva y que va a sufrir los continuos

avatares de conservadores y liberales —que se alternan en el poder—, siendo nuevamente controvertidos aspectos tales como la libertad de enseñanza —libertad de cátedra— y la tolerancia religiosa.

Pero a lo largo de todo el siglo XIX se detectan otras cuestiones que han marcado la política educativa en nuestro país: por un lado se acrecentó la valoración hacia los títulos universitarios, que fueron vistos como instrumento de ascenso y prestigio social, pero a los que tenían un mayor acceso las clases acomodadas; por otro, hay que destacar que durante este siglo XIX, en términos generales, estuvo mejor valorada la educación privada que la pública. Ello se explica por el hecho de que la enseñanza pública, destinada principalmente a las clases más desfavorecidas, contaban con escasos y deficientes recursos humanos y materiales, mientras que la privada, salvo raras excepciones (la Institución Libre de Enseñanza o las escuelas anarquistas), se identificaban con los ideales católicos o confesionales, de mayor prestigio entre las clases altas acomodadas, que aunque tenían que costear dicha instrucción, se consideraba altamente cualificada y selectiva.

En cuanto a los planes de estudio, lo más valorado fue el aprendizaje de la lectura, la escritura y la aritmética, al que tenían acceso, teóricamente, la mayor parte de la población. Sin embargo, a través de los distintos programas educativos de corte liberal, en la enseñanza media y superior se puede constatar una progresiva revalorización hacia lo más técnico y científico en detrimento de lo humanístico, alcanzando su momento álgido hacia 1860 con la creación de escuelas técnicas que importaban las innovaciones que emergían en el extranjero, principalmente en el campo de la construcción del ferrocarril y de la explotación minera, siendo una clara consecuencia del deseo de los liberales por imprimir a la educación un carácter pragmático y útil, al servicio del progreso y desarrollo económico del país.

Uno de los aspectos en el que tanto liberales como conservadores parecían coincidir era en la defensa de lo cívico y patriótico como uno de los valores que era preciso desarrollar en la sociedad decimonónica. A este respecto, la escuela trataba de transmitir la idea de una nación unida, en que la lengua vernácula (el castellano) identificaba a todo un país, al tiempo que se desarrollaban los principios cívicos de respeto a la instituciones y a los intereses del pueblo español.

La lucha contra el analfabetismo

A lo largo de todo el siglo XIX se pretendió que todos estos valores estuvieran al servicio no sólo de una determinada sociedad (sobre todo la de la clase media o acomodada), sino también del Estado, de tal modo que respondiese a sus necesidades políticas, económicas e ideológicas. Ello explica la total implicación del Estado en materia educativa y, en consecuencia, la revalorización de la enseñanza pública en todos los niveles. A este respecto, no puede olvidarse la labor realizada por las escuelas de magisterio que, a través de sus correspondientes planes, se esforzaron por fomentar una formación cualificada de los maestros.

Los distintos factores económicos, políticos, sociales y demográficos de los siglos XVIII y XIX demandaban la instrucción de la mayor parte de la población española, de ahí que la escolarización se convirtiese en uno de los principales puntos de interés por parte de los poderes públicos (Vega Gil, 1988). El hecho de que la instrucción se considerase como el medio más eficaz para desterrar el analfabetismo y, por consiguiente, facilitar el progreso y desarrollo del país, propició el que se hiciese un especial esfuerzo por consolidar un sistema educativo. Esta inquietud no sólo supuso la promulgación de leyes y reglamentos encaminados a la educación del alumno, sino que también era imprescindible cuidar de la preparación de los maestros, una preparación que, en

principio, carecía de una fundamentación legal³ y que, por lo tanto, resultaba insuficiente, siendo necesario instituir unas escuelas especializadas. Por ello, tras numerosas negociaciones, en 1838 el *Plan de Instrucción Primaria* del 21 de julio establecía la creación de las escuelas normales de Enseñanza Primaria. El establecimiento de dichas escuelas queda plenamente corroborado en la *Ley Moyano* de 1857, incluyéndolas dentro de las enseñanzas profesionales, al tiempo que se impulsa la creación de escuelas normales de maestras (art. 114).

Instituidas y reguladas, las escuelas normales ejercieron un papel relevante en la difusión y creación del movimiento educativo contemporáneo mediante su implicación en actividades tales como: la traducción y elaboración de obras, los intercambios con el extranjero, las conferencias pedagógicas, las exposiciones, etc. Y es que no hay que olvidar que la educación en estos momentos adquiere un valor, influencia y poder inigualable, ya que los problemas políticos, económicos y sociales ven una posible solución en la instrucción pública, de ahí que para que los alumnos estén instruidos (y dotados de una educación moral) es preciso que los maestros previamente estén cualificados para tal cometido.

De todo ello se desprende que en estas escuelas se facilitaba la formación del futuro maestro a través de tres ámbitos de intervención: preparación cultural, preparación didáctico-pedagógica y práctica docente (en las escuelas anejas). En torno a ellos se elaboraron los correspondientes planes de estudio que, en general, hicieron un especial hincapié en la cultura general (Aritmética, Gramática castellana, Principios de geografía, Historia de España), al igual que en el aspecto religioso y moral. En lo que respecta al componente pedagógico, éste está un poco relegado a un segundo plano (reduciéndose, según la ley de 1857, a: principios de educación y métodos de enseñanza y práctica de la enseñanza), ya que a pesar de ser uno de los fundamentos principales, se otorga una mayor

importancia al componente culturalista. Esta visión irá cambiando a lo largo de todo el siglo XIX y, sobre todo, en el siglo XX, en que la formación pedagógica realmente adquiere la importancia que se merece.

Lógicamente, los estudios en las escuelas normales también estuvieron a merced de las ideologías políticas, siendo la libertad de cátedra y ciencia uno de los aspectos más controvertidos pero además recibieron una marcada influencia del pensamiento filosófico que imperaba durante esos años. Prueba de ello es que, como reflejo de la mentalidad positivista, el aspecto científico y experimental se revaloriza sobre todo con la reforma llevada a cabo en 1898, introduciéndose disciplinas tales como: Física, Química, Historia Natural, Fisiología, Geología, Biología y Antropología.

En definitiva, en el siglo XIX era frecuente que se entendiese que la educación debía estar al servicio de los poderes públicos, de ahí el interés que suscitaban las escuelas normales y, más concretamente, la formación de los maestros, ya que éstos podían llegar a ejercer una considerable influencia entre amplios sectores de la población. Así pues, la revalorización de la figura del maestro supuso una acusada preocupación por su preparación y su campo de acción.

Es evidente que la trayectoria de la educación en la España contemporánea estuvo encaminada a poner los medios para combatir el analfabetismo, sin olvidar tampoco la formación religiosa moral. Esta inquietud trascendió a la educación de la mujer, que fue a partir del reinado de Carlos III cuando comienza tímidamente a regularse en las escuelas de niñas, desarrollándose una amplia actividad durante los siglos XIX y XX, sobre todo a través de las instituciones privadas.

El hecho de que a mediados del siglo XIX la mujer tuviese una mayor participación social, debido a los derechos que otorgaban las distintas constituciones, propició el que se considerase

necesario que recibiese una educación «acorde con sus necesidades», es decir, en un principio la instrucción femenina básicamente se reducía a los niveles educativos más elementales, salvo para las que pertenecían a las clases más acomodadas, pudiendo acceder a una educación más esmerada e incluso a estudios secundarios. En cualquier caso, existía una clara diferencia entre el currículo de los varones (más completo y encaminado a la formación académica y profesional) y el de las mujeres (que se fundamentaba en la intención de formarlas para las labores domésticas y el cuidado de la familia). De ahí se desprende que existía una clara diferencia entre la educación de ambos sexos, es más, la legislación educativa es bastante exigua en lo que respecta a la educación femenina.

Por otro lado, destacar que durante los primeros años del siglo XIX asistimos a la creación de una serie de establecimientos de educación especial, especialmente las escuelas destinadas a estudios de música o dibujo, al tiempo que se muestra una especial preocupación por los más desfavorecidos: escuelas para sordomudos y para ciegos, realizándose importantes avances en estos ámbitos gracias a los trabajos de destacados profesionales como Itard y Seguín y Luis Braille. Todo ello surgió ante el deseo de consolidar una sociedad más justa e igualitaria en la que la educación, tanto formal como informal, se extendiese a la mayor parte de la población. Pero los resultados no fueron los esperados y así, por ejemplo, las clases populares, en general, se mantuvieron al margen de las escuelas, la educación femenina estuvo infravalorada y la educación especial de discapacitados se redujo a intervenciones privadas, de manera que la ansiada igualdad social no se consolidó durante el siglo XIX, aunque sí que se realizaron importantes avances a este respecto.

Hoy, a principios del siglo XXI, todavía no podemos decir que el analfabetismo esté completamente desterrado, todavía hay hombres y sobre todo mujeres de las estratos sociales más bajos que no saben leer ni escribir, aunque

lógicamente los índices de analfabetismo se han ido reduciendo considerablemente sobre todo a partir de 1970 con la *Ley General de Educación*, a través de la cual se intentó hacer partícipe de la educación a toda la población española, ofreciendo a todos la igualdad de oportunidades educativas y cuya consideración global y unitaria del sistema educativo se ha mantenido hasta 1990 con la *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo* (LOGSE) que, tomando como referencia la Constitución de 1978, ha supuesto la definitiva consolidación del derecho a la educación de todos los españoles, prescindiendo de raza, sexo, religión o condición social, siendo nuevamente corroborado con la reciente aprobación de la *Ley Orgánica de Educación* (2006).

A modo de conclusión

De todo ello se desprenden una serie de líneas directrices que nos permiten apreciar el salto entre la sociedad estamental y la sociedad de clases que se produce en el siglo XIX. La inmovilidad social que llevaba aparejada los privilegios por parte de unos señores de los que dependía, a través del trabajo manual, la gran masa de la población, implicaba una educación dirigida a las clases más acomodadas, vinculada a la escolástica y enseñanzas teóricas, humanísticas y con especial hincapié en el memorismo y en las lenguas muertas. Esta situación se ve reemplazada por una sociedad en que la movilidad se incrementa, unida a una mayor igualdad, que repercute en más autonomía y libertad personal de los ciudadanos, cuya educación se caracterizó por una búsqueda de la cultura universal, influida fuertemente por el racionalismo y el positivismo que a través del razonamiento trata de desarrollar las disciplinas científicas y técnicas en una enseñanza mixta (pública y privada).

La religión, capítulo esencial para alcanzar la comprensión de una sociedad marcada por la acción de la Iglesia católica en el marco de un

Estado confesional, conformista y sujeto a la tradición —como es el del siglo XVIII— evoluciona, aunque el hecho de que España durante el siglo XIX y buena parte del XX sea un país profundamente católico hace que el estamento eclesiástico tenga una importante participación y control sobre el sistema educativo, a lo que se une un profundo poder en la enseñanza privada, reflejado en la importancia de las disciplinas teológicas, en la regulación de los planes y centros y en la formación moral.

Por otro lado, la clase política propugnaba unos valores morales que se dirigían hacia un laicismo que es indisoluble de la tolerancia religiosa, marcada por la innovación, la modernidad y el aperturismo. Educativamente se tendió a la secularización, con libertad de cátedra y centros y una formación más profesional del educador, sin olvidar por supuesto su formación moral.

Los valores gestados en el siglo XIX se han desarrollado y afianzado plenamente en el XX y actualmente puede decirse que se han superado muchas de las inquietudes de años atrás: la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza en los niveles básicos, la libertad de cátedra y de creación de centros, la adecuada educación a alumnos con necesidades educativas especiales, la coeducación o la formación cualificada y permanente de todos los ciudadanos hace posible que el derecho a la educación se desarrolle en condiciones de libertad e igualdad de modo que, salvando las distancias, el espíritu de los liberales gaditanos de 1812 se ha consolidado definitivamente a finales del siglo XX.

Pero la política educativa actual, tiene que hacer frente a otras cuestiones impensables en el siglo XIX tales como: la masificación de las universidades, el fracaso escolar, el avance vertiginoso del conocimiento científico y tecnológico, la elevada cualificación profesional que exige el mundo laboral, etc. Todo ello supone que el actual sistema educativo deba adecuarse a los continuos cambios que la sociedad demanda. En cualquier caso, la educación, y más concretamente las instituciones educativas, deben transmitir aquellos valores que hacen posible que el ser humano se desarrolle y se forme plenamente como persona en una sociedad democrática, para lo cual es imprescindible el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales.

Lejos queda aquel 1821, año en que se redactó el *Reglamento general de instrucción pública* (el primer texto legal en materia educativa), sentándose las primeras bases de un sistema educativo español que ha ido desarrollándose y modificándose a lo largo de estos años, conforme a la evolución que ha experimentado la sociedad española, una sociedad que ha estado condicionada por la expansión económica, sin olvidar los intereses políticos.

En cualquier caso, la educación ha sido y seguirá siendo una de las máximas preocupaciones por parte de políticos, economistas, sociólogos, pedagogos... Hoy, como hace doscientos años, la educación es un valor en sí mismo, aunque ha habido una evolución: la educación ya no es sobre todo instrucción, es también formación plena y es en esta línea en la que las distintas instituciones educativas deben trabajar.

Notas

¹ M. DE PUELLES BENÍTEZ (1988). *Textos sobre la educación en España (siglo XIX)*. Madrid: UNED, 32.

² Puelles Benítez distingue entre *secularización*, entendida ésta como que al Estado le corresponde la dirección del sistema educativo —y no a la Iglesia— y *laicismo*, si se considera la religión algo ajeno a la escuela.

³ En el siglo XVIII la formación de los docentes se facilitaba mediante el régimen de «pasantías», es decir, un alumno aprendía las elementales estrategias didácticas a través de la observación y la práctica en escuelas regidas por un maestro titular.

Referencias bibliográficas

- PALACIO ATARD, V. (1978). *Edad Contemporánea (1808-1898)*. Madrid: Espasa-Calpe.
PUELLES BENÍTEZ, M. DE (1988). *Textos sobre la educación en España (siglo XIX)*. Madrid: UNED.
VEGA GIL, L. (1988). *Las escuelas normales en Castilla y León (1838-1900)*. Salamanca: Amarú.

Abstract

Educational politics in 19th century in Spain and its importance

The current work reflects the values that were gestated at the beginning of the nineteenth century and that have determined both the Spanish Educational System development and consolidation, stating that the evolution the different values have suffered is determined by the political, economical, social and cultural environment in Spain in the course of these years. Also, the nineteenth century first legislative texts impact in the present educational policy is briefly analyzed.

Key words: *Educational System, Values, Educational legislative texts.*